



*Universidad Nacional  
de Villa María*

**"2019 - Año de la Exportación"**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo EXP-NVM: 0001587/2019 caratulado "ACUERDO GENERAL ENTRE LA U.N.V.M. Y LA CONEAU PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL", tramitado por la Secretaría General de la Universidad Nacional de Villa María, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el referido Acuerdo, obrante a fs. 03/06 de las presentes actuaciones administrativas, fue suscripto el día 7 de Mayo por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Villa María, Abogado Luis NEGRETTI (D.N.I. N° 23.848.883), y por el Magíster Néstor PAN, en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que, por el citado Convenio las partes acuerdan llevar adelante el proceso de evaluación institucional previsto en el artículo 44° de la Ley 24.521 de Educación Superior.

Que, conforme lo suscripto, el mencionado proceso de evaluación institucional se llevará a cabo en dos fases: una de autoevaluación, que llevará a cabo la Universidad, y la otra, de evaluación externa, que estará a cargo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que, a los fines de llevar a cabo el proceso de autoevaluación, la Universidad designará una Comisión a tales efectos.

Que, los objetivos generales del Acuerdo celebrado se relacionan con los fines de la Universidad previstos en la Sección I, Título I. del Estatuto General de la Universidad, en especial con los previstos en el art. 1° incisos c), m) y n); art. 2° inciso b), y concordantes.

Que, este Órgano Colegiado en la reunión ordinaria celebrada el día cuatro de Diciembre de 2019, aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al considerar el punto décimo (10°)



*Universidad Nacional  
de Villa María*

**"2019 - Año de la Exportación"**

del Orden del Día, conforme testimonia el acta sintética número cuatrocientos catorce (414) de la misma fecha.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**

RATIFICAR la firma del Acuerdo General para implementar el Proceso de Evaluación Institucional, celebrado entre la Universidad Nacional de Villa María y la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), suscripto el día 7 de Mayo de 2019 por el Señor Rector, Abogado Luis Alberto NEGRETTI, en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA.-

**ARTÍCULO 2°.-**

CREAR Comisión de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional de Villa María, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

- El Secretario Académico del Rectorado.
- 1 representante por cada Instituto Académico Pedagógico, los cuales serán designados por los Decanos correspondientes.
- 2 representantes del rectorado, los cuales serán designados por el Señor Rector.
- 1 representante por cada Sede de la Universidad Nacional de Villa María, designados por los Decanos de los Institutos Académicos Pedagógicos que participen en cada una, conjuntamente con el rectorado.
- 1 estudiante por cada Instituto Académico Pedagógico, designado por el Centro de Estudiantes correspondiente.
- 1 representante del Claustro de Graduados, designado por el Centro de Graduados.
- 1 representante del Claustro Nodocente, designado por APUVIM.



Universidad Nacional  
de Villa María

"2019 - Año de la Exportación"

- 1 representante del Claustro docente, designado por ADIUVM.
- 1 representante del Consejo Económico y Social, propuesto por el mismo cuerpo.

**ARTÍCULO 3°.-**

ESTABLECER que la integración nominativa de los miembros de la mencionada Comisión serán efectivamente designados por Resolución Rectoral dictada a tales efectos.-

**ARTÍCULO 4°.-**

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA,  
SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE VILLA MARÍA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE  
DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

**RESOLUCION N° 344/2019.**



GERMAN BLAS CARIIGNANO  
ABOGADO ESCRIBANO  
Secretario del Consejo Superior  
RECTORADO  
Universidad de Villa María



Abog. **LUIS A. NEGRETTI**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLA MARIA